



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00670-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora al expediente la solicitud de medida de embargo (pdf. 14) sin trámite alguno, como quiera que la parte activa solicitó la terminación del proceso por pago total.

Ahora bien, previo al trámite de la terminación del proceso, es pertinente requerir a la parte demandante para que informe a este despacho si además del proceso principal, también solicita la terminación de la demanda de acumulación, para lo cual se le otorga el termino de diez (10) días contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 169
fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7cba2b987af2113129077fe37f579db301c2d151344e23ae5ea728c0bac01f**
Documento generado en 27/09/2021 01:20:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03